

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Resolución por la que se concede a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación técnica del «Proyecto canalización en MPB zona educacional, avenida Cap de Salou», término municipal de Tarragona. Referencia número X. D. F. 60

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de julio de 1979, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» es titular de la concesión administrativa para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Tarragona, Vila-Seca de Solcina y Constantí.

«Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» solicitó en fecha de 4 de julio de 1989, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones relativas a dicha red de media presión para el suministro de gas natural, que consiste en una conducción de las siguientes características:

Características principales

Origen: Pozo de válvulas existente junto a la entrada del polideportivo de La Salle, en la zona educacional de Tarragona.

Final: Junto al vial Cap de Salou (Tarragona).

Longitud: 119 metros.

Tubería: Polietileno (PE) de diámetro 110 milímetros y 10 milímetros de espesor.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Caudal: 1.500 Nm³/h.

Profundidad mínima de enterramiento: 0,50 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.867 pesetas.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto, insertándose anuncio en el «Diario Oficial de la Generalidad» de 4 de agosto de 1989, en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1989, y en el «Diario de Tarragona» de 21 de julio de 1989, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, se ha recibido alegación por parte del afectado don Antonio Boxó Cavallé.

Resultando que en escrito de fecha 16 de agosto de 1989, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», informó la alegación presentada por el señor Antoni Boxó Cavallé, propietario de una finca afectada por la instalación en cuestión, manifestando que si bien estos terrenos están comprendidos en la reparcelación del plan parcial número 3 «Sector avenida Cap de Salou», el compareciente resulta en estos momentos titular registral del bien afectado;

Resultando que en escrito de fecha 25 de agosto de 1989, el Ayuntamiento de Tarragona remitió el informe técnico del proyecto antes citado, que resulta favorable al trazado de la canalización de gas natural, habiéndose concedido a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», la correspondiente licencia municipal de obras, dejando constancia, por otro lado, de que la titularidad de los terrenos afectados por el presente proyecto se ha visto modificada en virtud de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del plan parcial 3 «Sector avenida Cap de Salou»;

Resultando que «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 1989, aporta la nueva relación de afectados, derivada

de la citada reparcelación, interesando se subrogue a los nuevos titulares en las obligaciones y derechos de los antiguos, al amparo de aquello que dispone el artículo 7 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes;

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para el Desarrollo Coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 1913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, que aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 5 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Servicio Territorial de Industria, ha resuelto:

1. Las instalaciones se harán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base en la tramitación del expediente, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y las Instrucciones M. I. G., y otras Normas o Reglamentos vigentes que sean de aplicación.

2. El Servicio Territorial de Industria podrá introducir las modificaciones en parte del proyecto si fuese necesario.

3. El plazo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de ocupación de las fincas afectadas.

4. El Servicio Territorial de Industria podrá realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y las pruebas que crea necesarias en todo lo que afecte al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará al Servicio Territorial de Industria la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas, así como cualquier incidencia relevante.

5. El peticionario enviará al Servicio Territorial de Industria el certificado final de obra, que acredite que las instalaciones quedan enmarcadas al proyecto aprobado y que se han realizado de acuerdo con las normas y reglamentos de aplicación. Se adjuntará con las actas de las pruebas y controles reglamentarios.

6. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por los Organismos afectados.

7. El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de la puesta en servicio, para garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Además de las otras condiciones de esta Resolución, las instalaciones se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso, en una franja de terreno de tres metros de anchura, por el eje de la cual, irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que se precisen, en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por eso se dispondrá en la citada franja, del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será de seis

metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de labrado, cava u otros similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja a la cual hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto, en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y elementos anejos, a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, y en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización a los Servicios Territoriales de Industria, los cuales podrán concederla previa demanda de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo citado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

9. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, de facilitar datos inexactos, cancelación de la concesión administrativa, o por cualquier causa excepcional que lo justifique.

10. Esta autorización se otorga sin que se perjudique a terceras personas y es independiente de las autorizaciones o de las licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas, necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

11. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada delante del Director general de Energía de la Generalidad de Cataluña, en un plazo de quince días laborables.

Tarragona, 25 de septiembre de 1989.-El Jefe del Servicio, J. Femenia i Signes.-14.014-C.

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el «Proyecto de canalización en MPB zona educacional, avenida Cap de Salou», para el suministro de gas natural al término municipal de Tarragona

En fecha de 25 de septiembre de 1989, se aprobó por estos Servicios de Industria el proyecto de construcción de una red de distribución de gas natural en el término municipal de Tarragona, de referencia X.D.F.-60, y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte, el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, sobre Combustibles Gaseosos, declara de utilidad pública las actividades relativas al gas canalizado, concretando el artículo 13 de la propia Ley, que la autorización administrativa de los proyectos de las instalaciones de gas canalizado llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican

los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 1989, en el Ayuntamiento de Tarragona, a partir de las diez horas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación, y, además, se adjunta a la presente Resolución la relación de afectados para que sea expuesta en el cuadro de edictos del Ayuntamiento.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Tarragona, 27 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio, J. Femenia i Signes.—14.013-C.

Relación de propietarios afectados por el proyecto de canalización en MPB zona educacional, avenida Cap de Saló, comprendidos dentro del proyecto de reparación del Plan Parcial número 3 «Sector avenida Cap de Saló-Isla 3»

Finca número 8. Nombre y domicilio: Dolores Cabré Teixé y Dolores Teixé Vallve. Calle Armanyà, número 4, 43004 Tarragona.

Finca número 20. Nombre y domicilio: Luis Domenech Alimbau y Josefa Clariana Miquel. Avenida Carrilet, número 30, 7.º, 3.ª, 43205 Reus.

Finca número 20. Nombre y domicilio: Virgilio Elijas Ribero y Carmen Escorihuela Piqué. Avenida President Lluís Companys, número 14, 43005 Tarragona.

Finca número 20. Nombre y domicilio: Universidad de Barcelona. Camino Vell de Valls, sin número, 43007 Tarragona.

Fincas números 20, 21 y 22. Nombre y domicilio: Dolores Figuerola Maduell. Vía Roma, número 13, 11.º, 2.ª, 43005 Tarragona.

Fincas números 20, 21 y 22. Nombre y domicilio: Carmen Figuerola Maduell. Plaza Verdager, número 9, 4.º, 3.ª, 43003 Tarragona.

Finca número 20. Nombre y domicilio: «La Instrucción Popular, Sociedad anónima». Muntanya de Sant Pere, sin número, 43007 Tarragona.

Finca número 17. Nombre y domicilio: Mateo Solé Vidal. Governador González, número 37, 43001 Tarragona.

Finca número 17. Nombre y domicilio: Manuela Solé Vidal. Carretera de Reus (Costat Oxígeno Linde), 43007 Tarragona.

Finca número 19. Nombre y domicilio: Rosa y Josefa Niubo Munté. Mas La Cota-Cala Romana, 43007 Tarragona.

Finca número 19. Nombre y domicilio: Clotilde Bassas Carrera. Mas La Cota-Cala Romana, 43007 Tarragona.

Finca número 19. Nombre y domicilio: Miguel Angel Niubo Bassas. Mas La Cota-Cala Romana, 43007 Tarragona.

Finca número 16-A. Nombre y domicilio: Emilia Salas Piñol. Cristofor Colom, número 30, 3.º, 4.ª, 43001 Tarragona.

Finca número 16-B. Nombre y domicilio: Antonio Ciurana Recasens. Sant Antoni Ma. Claret, 28-B, 5.º, 43002 Tarragona.

Finca número 20. Nombre y domicilio: Antonio Agustín Sánchez y Antonio Agustín Plasín. Avenida Catalunya, número 28, 4.º, 3.ª, 43002 Tarragona.

Finca número 23. Nombre y domicilio: Banco Catalán de Desarrollo. Rambla Nova, número 106 bis.

Finca número 24. Nombre y domicilio: «Suidar, Sociedad Anónima». Rambla Nova, número 37, 43003 Tarragona.

Finca número 26. Nombre y domicilio: Teresa Grases Duch. Comte de Rius, número 10, 2.º, 43003 Tarragona.

Finca número 28. Nombre y domicilio: Antonio. Boxo Cavallé.

Fincas números 18, 20 y 27. Nombre y domicilio: Herederos de Antonio Ferraté Rosell. Rambla Nova, número 115, 43001 Tarragona.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

MALAGA

Anuncios de información pública sobre instalaciones eléctricas

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Sustitución de línea aérea existente de 66 KV en la avenida de Herrera Oria en Málaga, por otra subterránea. Este tramo forma parte de la línea existente entre central térmica y subestación secundaria.

Características: Línea subterránea de doble circuito con conductores de 300 milímetros cuadrados en cobre.

La línea comienza en el apoyo número 22 existente, que desaparece, y finaliza en las proximidades de la subestación secundaria, para enlazar con la línea subterránea existente.

Término municipal afectado: Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 99.146.971.

Referencia: AT 678/2637.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de servicios múltiples, primera planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de septiembre de 1989.—El Delegado provincial, Juan A. Aguayo Pérez.—5.360-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Acoplamiento de líneas de 66 KV existentes a la subestación «Costasol» a construir en el término municipal de Marbella.

Características: Tres líneas a 66 KV que, partiendo de la futura subestación «Costasol» finalizan en los referentes puntos:

Línea I. Apoyo número 49 de la línea a 66 KV, Marbella-Elviria.

Línea II. Apoyo número 58 de la línea a 66 KV, Marbella-Fuengirola.

Línea III. Apoyo número 31 de la línea a 66 KV, Marbella-Nueva Andalucía.

Longitudes: 0,75 kilómetros, 0,13 kilómetros, 5,1 kilómetros, respectivamente, conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos.

Término municipal afectado: Marbella.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 57.000.000.
Referencia: AT 678/2648.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de servicios múltiples, primera planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Juan A. Aguayo Pérez.—5.361-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Alimentación de la subestación «Costasol», 220/66 KV, a construir en el término municipal de Marbella.

Características: Línea aérea de doble circuito a 220 KV, con conductor aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos. La línea tiene su origen en el apoyo número 145 de la línea a 220 KV doble circuito Pinar del Rey-Alhaurín, situado en las proximidades de Monda y su final en la subestación «Costasol».

Longitud total: 12.500 metros. La línea dispone de cable de tierra.

Términos municipales afectados: Monda, Ojén y Marbella.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 206.250.000.

Referencia: AT 678/2649.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de servicios múltiples, primera planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Juan A. Aguayo Pérez.—5.362-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORNELLA DE LLOBREGAT

Edicto

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión plenaria celebrada en fecha 4 de octubre de 1989, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial Camp de l'Empedrat.

Segundo.—Exponer públicamente la mencionada figura de planeamiento por el período de un mes mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que quien se considere interesado pueda efectuar las alegaciones que crea oportunas en base al artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Cornellá de Llobregat, 9 de octubre de 1989.—El Alcalde, José Montilla Aguilera.—8.220-A.